



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: (14) Resolución Acta CD N°1262

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA ORDINARIA N°1262

VISTO el Expediente EX 2017-18881869-APN-GGA # INTI, el Decreto N° 257/09, y

CONSIDERANDO:

Que la mejora continua en las prestaciones de los productos y en los procesos productivos ha llevado a que la microelectrónica se encuentre presente en los más diversos ámbitos de la actividad humana, con la perspectiva de ir incrementando constantemente su participación en las distintas ramas productivas y de la vida cotidiana.

Que la participación de organismos del Estado vinculados a este segmento tecnológico es decisiva para potenciar las capacidades innovadoras de la ciencia y la técnica nacional y, por consiguiente, conducir procesos que mejoren la productividad de la industria.

Que las políticas de vinculación tecnológica del INTI incluyen en particular la promoción de alianzas estratégicas con el sector privado local, la estructuración de grupos innovadores integrados por técnicos del INTI y de la actividad privada, la creación de incubadoras de empresas para acelerar la transferencia de tecnología al sector empresarial y agregación de valor en la cadena productiva, así como la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológicos y asistencia técnica para los distintos sectores productivos.

Que, teniendo en miras tal finalidad, el INTI, Unitec Blue S.A. y Unitec Soluciones S.A., celebraron un Acuerdo Marco con el objeto de establecer los términos y procedimientos para la creación de una sociedad anónima por parte Unitec Blue S.A. y Unitec Soluciones S.A. orientada principalmente a la investigación, desarrollo, innovación en el diseño, fabricación y comercialización de micro y nanoelectrónica; la regulación y condiciones de la licencia de uso que el INTI otorgará a dicha sociedad respecto de los desarrollos del Centro de Investigación y Desarrollo INTI-Micro y Nano Electrónica del Bicentenario; el ejercicio de la opción de compra de acciones de la sociedad a favor del INTI; las relaciones entre los accionistas; y el funcionamiento de la administración, gobierno y política empresarial de la sociedad, así como el esquema contributivo y financiero aplicable.

Que Argenium S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 12 de enero de 2018, bajo el número 920, del libro 88 tomo - de Sociedades por Acciones, es una sociedad constituida con el objeto de llevar adelante el desarrollo, producción y comercialización en el mercado local e internacional de productos y servicios vinculados a la micro y nano-electrónica y sus aplicaciones, que nace con una clara vocación de colaborar con el desarrollo de tecnologías de interés nacional y con la construcción de una plataforma de progreso de las capacidades tecnológicas del país.

Que el INTI, a través del Centro de Micro y Nano Electrónica del Bicentenario (INTI-CMNB) posee amplia capacidad y conocimientos en la investigación, desarrollo, innovación en el diseño, fabricación y comercialización de micro y nanoelectrónica, todo lo cual constituye un aporte fundamental a una asociación con Argenium S.A.

Que es intención del INTI ejercer su derecho de opción de compra previsto en el Acuerdo Marco e incorporarse a la firma Argenium S.A. como socio minoritario en los términos de la Ley N° 25.467.

Que a los efectos de la participación del INTI en Argenium S.A., se requerirá previamente que dicha decisión sea autorizada por su CONSEJO DIRECTIVO y posteriormente por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de acuerdo al procedimiento legal vigente previsto en el artículo 6 del Decreto N° 257/2009, reglamentario de la Ley 25.467.

Que la GERENCIA GENERAL, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° incisos a) y b) de la Ley Orgánica del INTI; Decreto Ley N° 17.138 del año 1957, ratificado por la Ley N° 14.467,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la incorporación del INTI a la firma Argenium S.A. como socio minoritario en los términos de la Ley N° 25.467, mediante el ejercicio de la opción de compra de cuarenta y nueve mil (49.000) acciones a la mencionada sociedad, representativas del cuarenta y nueve por ciento (49%) de su capital social.

ARTÍCULO 2°.- Solicítese al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva la aprobación de la incorporación del INTI a la firma Argenium S.A. como socio minoritario en los términos del Artículo 6 del Decreto N° 257/2009, reglamentario de la Ley N° 25.467

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.